



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012- 2025-MDASA

Alto Selva Alegre, 14 de enero del 2025.

VISTOS:

El Informe N° 016-2025-SGGRH-GA-MDASA de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Informe Legal N° 012-2025-GAJ/MDASA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 040-2025-GM/MDASA de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305 de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y alcalde, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades indica: Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley.

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala en sus artículo 34° y 35° lo siguiente: Artículo 34° La Carrera Administrativa termina por: a) Fallecimiento, b) Renuncia, c) Cese definitivo, y d) Destitución; Artículo 35° Son causas justificadas para cese definitivo de un servidor: a) Limite de setenta años de edad, b) Pérdida de la Nacionalidad; c) Las deficiencias físicas, (...).

Que, el Artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, señala "El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma."

Que, el Artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que Aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece: "El cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a la ley por las causas justificadas siguientes: a) Limite de setenta años de edad; b) (...)"

Que, mediante Informe Legal N° 012-2025-GAJ-MDASA, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión declarar el cese definitivo de la servidora pública MARIANELA HILARIA ALVARADO PAREDES, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por limite de edad (70 años) siendo su último día laboral el 14 de enero del 2025.

Que, en el caso concreto, en aplicación de las disposiciones legales antes mencionadas, correspondería declarar el cese definitivo de la servidora por limite de edad, dando por finalizado su vinculo laboral bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Por lo que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR EL CESE DEFINITIVO, de la servidora pública MARIANELA HILARIA ALVARADO PAREDES, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por limite de edad (70 años) siendo su último día laboral el 14 de enero del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR las gracias a la servidora pública MARIANELA HILARIA ALVARADO PAREDES, por los servicios prestados a la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

Hagámoslo DIFERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012- 2025-MDASA (02)

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y a la Gerencia de Administración, realizar todas las acciones administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ENVER ERICK PAREDES APAZA
SECRETARIO GENERAL (e)

c.c. Alcaldía - Gerencia Municipal - GAJ - SG - GA - SGGRRHH(EXP)+01 - INTERESADA



ALFREDO W. BENAVENTE GODOY
ALCALDE

